Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SINVENTA Y DOS.

[illegible] En la Villa de Tumilla en diez y ocho dias del mes de Abril de mill Setecientos Cin[illegible] años, los S.res Consejo Justicia y Regim.to [illegible] estando Juntos en su Ayuntam.to [illegible] de Uso y Costumbre dixeron, que havien [illegible] el Ensayo praticado por los S.res [illegible] Thomas Abellan Fran.co Ximenez Rg.do y Anto[illegible] Herrero Rex.res y pesado con el Cuidado que se requiere se hallo haver Combenido en un todo por [illegible] por dho S.r Rex.or D. Antonio Thomas Abellan [illegible] presencia y con asistencia de dhos Panaderos, en cuia [illegible] y resultar de el produce cada fanega de trigo [illegible] ocho R.s y quatro mrs, devian de Mandar y [illegible] lo paguen Contribuian los Panaderos [illegible] y siete R.s por fanega dando las Onze onzas [illegible] Pan Cocido por ocho mrs, a cuio precio le queda al [illegible] un R.l de Ganancia, y a los Panaderos un R.l y quatro mrs con el salbado por razon de su trabajo cuia determinacion se les haga saver al Depositario y panaderos para su observancia, y que les conste=

Otrosi Dixeron que respecto de haver encamaradas en las Paneras de este Posito trescientas y setenta